Petropar ñanembe'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 040 /14

Asunción, 03 de setiembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/14 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA PETROPAR", ID N° 276.653.

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 18 de agosto de 2014 constituido por Resolución PR N° 635/14 de fecha 29 de julio de 2014; la Nota Interna UOC N° 188/14 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 21 de agosto de 2014; la Nota Interna DJU/CL/922/2014 de fecha 23 de agosto de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 520/14 de fecha 20 de junio de 2014 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/14;

Que según el Acta de Apertura de fecha 18 de agosto de 2014, las empresas que presentaron ofertas fueron: AUTOMOTIVE S.A.I.E., PLUSCAR S.A., DAN & KAR S.A.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/14 "ADQUISICION DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA PETROPAR" a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un monto total de Guaraníes ciento setenta y tres millones cuarenta y tres mil seiscientos (G. 173.043.600), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la citada Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con ID N° 276.653 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 390 "Otros Bienes de Consumo"; a ser aplicado en el presente Ejercicio Fiscal;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/14 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA PETROPAR", a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un monto total de Guaraníes ciento setenta y tres millones cuarenta y tres mil seiscientos (G. 173.043.600), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo".

Art. 6°.-

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

MISIÓN "...innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"